



ORDENANZA METROPOLITANA N°

0286

- Que** mediante Ordenanza Metropolitana 042 de 22 de octubre del 2000, el Concejo Metropolitano de Quito establece las políticas tendientes a erradicar la violencia intrafamiliar y de género en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que** la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito ha proyectado ocho Centros de Equidad y Justicia, de los cuales se han conformado seis en las administraciones zonales del Valle de los Chillos, Tumbaco, Calderón, Equinoccio, Quitumbe y Manuela Saenz;
- Que** los Centros de Equidad y Justicia del Distrito Metropolitano de Quito han desarrollado metodologías de prevención y atención en temas relacionados con violencia intrafamiliar, género, maltrato infantil y delitos sexuales, los cuales se encuentran posicionados en la comunidad a través de redes zonales de prevención y atención de Violencia Intrafamiliar, género, maltrato infantil y delitos sexuales (VIF-G-MI).

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

EXPIDE:

LA ORDENANZA METOPOLITANA DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LOS CENTROS DE EQUIDAD Y JUSTICIA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Art. 1.- Al final del Título II del Libro Primero del Código Municipal, incorpórase un Capítulo con el siguiente texto:

“CAPÍTULO ...

DE LOS CENTROS DE EQUIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Art. I.- Objetivo.- El objetivo de los Centros de Equidad y Justicia –CEJs- es contribuir a la construcción de una cultura de paz y participación ciudadana, mediante una administración de justicia desconcentrada, con el trabajo interinstitucional coordinado, eficiente, eficaz y efectivo.

Art. I.- Ámbito.- Los servicios de los CEJs están destinados a las víctimas de violencia de género, intrafamiliar e institucional, del incumplimiento de medidas de amparo, lesiones por violencia intrafamiliar, maltrato infantil, lesiones por maltrato infantil y delitos sexuales.

Art. I.- Conformación y estructura orgánica.- Cada uno de los Centros de Equidad y Justicia CEJs están conformados por una coordinación general, equipos de profesionales especializados en violencia de género y seguridad ciudadana, equipos provistos por la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito. Además cuentan con instituciones de administración de justicia contravencional y de delitos, instancias administrativas de protección de los derechos de los grupos vulnerables. Para la



ORDENANZA METROPOLITANA N°

0236

consecución de esta cooperación interinstitucional se procederá a la firma o suscripción de los respectivos convenios o documentos habilitantes para el efecto.

Estructura Orgánica de los CEJs :

- 1.- Coordinación Técnica de los CEJs que opera en la Dirección Metropolitana de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- 2.- Coordinación General en cada uno de los CEJs.
- 3.- Área de Prevención de Violencia Intrafamiliar, de Género y Maltrato Infantil -VIF-G-MI.
- 4.- Área de atención en VIF-G-MI.

La Coordinación técnica de los CEJs realiza su gestión desde la Dirección Metropolitana de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y es la responsable de la planificación técnica a implementarse en los CEJs.

La Coordinación General esta a cargo del coordinador de cada uno de los CEJs.

El área de Prevención en VIF-G-MI está a cargo del personal especializado para realizar esta actividad.

El área de atención en VIF-G-MI está conformada por los siguientes servicios: Fiscalía, Policía Judicial, Comisaría de la Mujer y la Familia, DINAPEN, Medicina Legal, Mediación de Derecho de familia (visitas, tenencias y alimentos) y equipos técnicos conformados por abogados, psicólogas y trabajadoras sociales.

Se incorporarán en esta estructura orgánica todas aquellas instancias que estén vinculadas con la protección, la reparación y restitución de los derechos de las víctimas de violencia de género y maltrato infantil.

Art. I.- Política.- La Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección Metropolitana de Inclusión Social son las responsables de emitir las políticas para el funcionamiento articulado del sistema prevención y atención de violencia de género en el Distrito Metropolitano de Quito.

Art. I.- Planificación e implementación.- La Dirección Metropolitana de Seguridad y Convivencia Ciudadana es la responsable de la planificación de los planes, programas, proyectos o instrumentos técnicos para el funcionamiento de los CEJs, y su implementación de las administraciones zonales.

Art. I. ... - FUNCIONAMIENTO.- Territorialmente se designará una Coordinación General para cada CEJs, la cual se encargará de velar por el buen funcionamiento técnico y administrativo del centro.

Art. I.- COORDINACIÓN.- Los Centros de Equidad y Justicia mantienen la coordinación directa con la instancia respectiva de la Dirección Metropolitana de Seguridad Ciudadana.



0286

ORDENANZA METROPOLITANA N°

Art. 1.- INFRAESTRUCTURA.- La infraestructura de los CEJs contará con espacios adecuados para la prestación de los servicios señalados, la cual será provista por las administraciones zonales donde funcionaren.

Art. 1.- FINANCIAMIENTO.- Los Centros de Equidad y Justicia serán financiados por la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la recaudación de la Tasa por los Servicios de Seguridad Ciudadana.

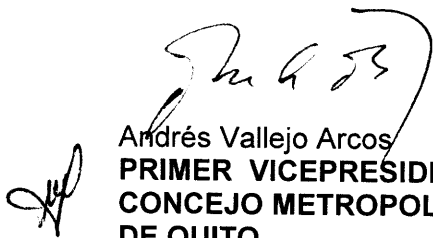
Art. 1.- APLICACIÓN.- La Metodología de atención de los CEJs y sus instrumentos, manuales, el Sistema Integrado del Observatorio de Seguridad Ciudadana SIOMS y el Sistema Informático de los Centros de Equidad y Justicia – SICEJ que se han desarrollado, se aplicarán en todos los CEJ en el DMQ. Si a futuro se requiere efectuar cambios en los mismos, aquellos serán aprobados por la Dirección Metropolitana de Seguridad Ciudadana.

Disposición Transitoria

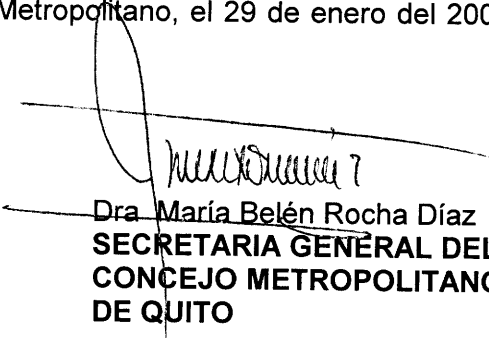
Del Reglamento de funcionamiento de los Centros de Equidad y Justicia.- Para facilitar el cumplimiento de esta Ordenanza, en un plazo no mayor de sesenta días contados a partir de su expedición y publicación en el Registro Oficial, la Coordinación Técnica de los CEJs, que opera en la Dirección Metropolitana de Seguridad y Convivencia Ciudadana, conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Inclusión Social elaborarán el respectivo Reglamento de Funcionamiento de los CEJs, para conocimiento y aprobación del Concejo Metropolitano de Quito”.

Art. 2.- La presente Ordenanza Metropolitana entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 29 de enero del 2009, Año del Bicentenario.



Andrés Vallejo Arcos
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**



Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**



ORDENANZA METROPOLITANA N°

0286

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 15 y 29 de enero del 2009.- Lo certifico.- Quito, 29 de enero del 2009.

Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, 29 de enero del 2009.

EJECÚTESE

Paco Moncayo Gallegos

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de enero del 2009.- Quito, 29 de enero del 2009.

Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

R.B